



Resolución Directoral

Nº 207 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 10 JUL. 2017

Visto el Acta de Consejo Académico N° 009-2017/CA de fecha 13 de junio del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

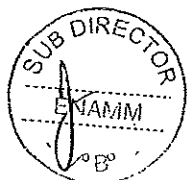
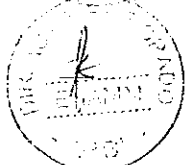
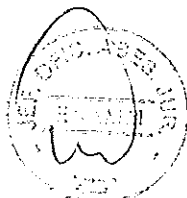
Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado con Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016;

Que, con Memorándums N° 0142-2017/PREG de fecha 05 de junio del 2017, el Director Académico de Pregrado eleva el expediente del Examen de Subsanción para concluir la carrera, correspondiente a la asignatura de Comercio Exterior, rendido por la alumna Pamela Briggithe ROSALES Riojas del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, habiéndose procedido conforme a lo normado;

De conformidad con el Artículo 108 del Reglamento pre citado, el cual precisa que *"Los estudiantes, bajo el régimen externado, que para concluir sus estudios profesionales adeudaran como máximo dos asignaturas del Plan de Estudios que no sean requisitos entre ellas, que las hayan cursado y desaprobado, podrán rendir un examen denominado de "SUBSANACIÓN" en un plazo no mayor de DOS (02) años, contabilizados desde el término del año académico en que registró su última matrícula; caso contrario, se adecuará al plan de estudios vigente caso contrario, se adecuará al plan de estudios vigentes"*.

Que, en tal sentido, es pertinente, reconocer y validar la calificación obtenida e el Examen de Subsanción de la Asignatura de Comercio Exterior por la alumna Pamela Briggithe ROSALES Riojas del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, con lo cual queda expedida para concluir su carrera.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pre Grado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y dar validez al resultado obtenido en el Examen de Subsanción de Asignatura rendida para concluir el respectivo Plan de Estudios, por la alumna del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria que se precisa a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURAS	CALIFICACIÓN OBTENIDA	FECHA DE EXAMEN
1	Pamela Briggithe ROSALES Riojas	Comercio Exterior	13 (trece)	25.05.2017

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección Académica de Pregrado y la Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria de efectuar las acciones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703